

## Cuerpo de Bomberos

### Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (COMUNIDAD DE MADRID)

ORDEN 1640/2018, de 14 de mayo, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el **Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Bombero Especialista** (Grupo C, Subgrupo C1).

[https://www.bocm.es/boletin/CM\\_Orden\\_BOCM/2018/05/24/BOCM-20180524-2.PDF](https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2018/05/24/BOCM-20180524-2.PDF)

**Número de Plazas/ Cuerpo o Escala:** 75 plazas en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Bombero Especialista (Grupo C, Subgrupo C1), para el acceso a puestos de Bombero Especialista

**Titulación:** Título de Bachiller o del título de Técnico, o de cualquier otra titulación o estudios equivalentes a alguno de los anteriores, a cuyos efectos se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en la materia.

**Requisitos:** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del Cuerpo y Categoría al que se pretende acceder.

Estar en posesión del permiso de conducir de la clase C, con el E asociado, o equivalente.

**Tasas:** 28,14 euros.

**PLAZO PRESENTACION SOLICITUDES:** veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de mayo de 2018

**PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Telemáticamente, anexándose a la solicitud la documentación requerida que hubiera de aportarse junto con la solicitud de participación, conforme a lo dispuesto en la base 3.3.3.

A estos efectos, para presentar la solicitud y documentación por Internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno o de los demás registros previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

**En caso de no optar por la presentación telemática,** los participantes, deberán presentar la solicitud que hayan impreso y firmado tras la cumplimentación electrónica del formulario, junto con la documentación requerida que corresponda, en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas direcciones se adjuntan a esta convocatoria, o en alguno de los demás lugares y formas establecidos en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De efectuarse la presentación de la solicitud y su documentación anexa en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, con objeto de que se proceda a su fechado y sellado por el funcionario de dicha entidad antes de su certificación, debiendo constar como destinatario la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (calle Miguel Ángel, número 28, 28010 Madrid).

*Los datos aquí publicados tienen carácter informativo. Es conveniente consultar las bases correspondientes para evitar posibles errores de transcripción.*